



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 178-DP-2012

VISTO: la compensación de deuda por las tasas del servicio urbano del local ubicado en Gallardo 398, y;

CONSIDERANDO:

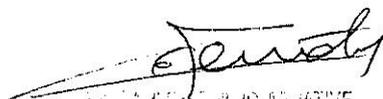
- Que se procedió a la cancelación de la Tasa por Servicio Urbano del local donde funciona la Defensoría del Pueblo en cumplimiento a la cláusula adicional del contrato de locación (Res. 29-DP-09);
- Que habiéndose vencido el contrato de locación el día 04 de Agosto del 2012 se debe proceder a la entrega de los libros deudas en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del mismo;
- Que de acuerdo a nota N°794-12 de la Secretaría de la Función Pública y Control de Gestión notifica el traslado de las oficinas de la Defensoría del Pueblo al inmueble ubicado en la intersección de las calle Perito Moreno y Ruiz Moreno el día 30 de Septiembre del Corriente;
- Que para la cancelación de las tasas del visto, se procedera a compensar por el monto de \$4.551,56 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos) por la tasa de servicio urbano Nomenclatura Catastral 19-2E-0143-12A-F001 desde la cuota 02/09 a la 04/12 respectivamente
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

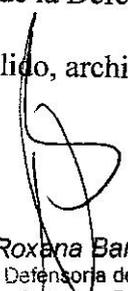
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de Horacio Domingo Etchepare (Cuit 20-08575738-6) por **\$ 4551,56 (Pesos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos)** según comprobante de pago N° 8011503056 del Departamento de Fiscalización por la Tasa de Servicio Urbano, Nomenclatura Catastral 19-2E-0143-12A-F001, padrón 27536 de la cuota 002/09 a la 04/12 respectivamente del local ubicado en Gallardo 398 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2012.


CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche